

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Interlocutorio	:Número 0273
PROCESO	:DECLARATIVO DE RESTITUCION
Radicado	:170014003007-2020-00092-00
DEMANDANTE	:JOSE EFRAIN OSPINA LONDOÑO
DEMANDADO	:EDWIN ARENAS CARDONA

A continuación se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida de los defectos que adolece:

1. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se deberá allegar el poder otorgado por el demandante a la profesional del derecho que instaura la demanda en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, el cual debe coincidir con la que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados, debiendo ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

1. Aportará la constancia de envió y recibido por la persona demandada de la copia de la demanda y sus anexos, pues a pesar de que se manifiesta en la demanda que le fue remitida y que se anexa, con el libelo introductor no se allegó este documento. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, pues con la presentación de la demanda, simultáneamente deberá aportarse esta prueba.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

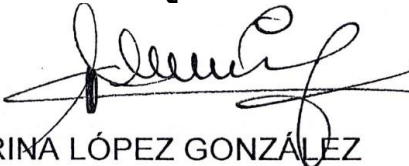
R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

Tercero: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Doctora Clara Inés Londoño Santa, para que actúe en representación del demandante y conforme al poder que se le otorga.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

jabo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 026 Del 23 DE FEBRERO de 2021
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria